

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticinco de noviembre de dos mil veinte

Rad. 2019-00209

Líbrese comunicación con destino al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, informándole que la medida de embargo de remanentes decretada en auto del 24 de septiembre de 2020, **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, toda vez que los remanentes se encuentran embargados dentro del proceso Ejecutivo, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia, radicado 6300140030032019 00004 00, incoado por Andrés Felipe Aristizábal Rojas en contra del Grupo Natura Constructora S.A.S. (archivo 04) (Art. 466 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41cb66993c97a791715e33ed932825f42b99bc35c5090651b9328b58770
9a8f2

Documento generado en 25/11/2020 06:31:04 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>